

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, el oficio proveniente del Centro de Conciliación Alianza Efectiva. Queda para proveer.

Palmira (V), 16 de noviembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1055
PALMIRA V., DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022
RADICACIÓN No. 2019 – 00409 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que el doctor FRANCISCO GOMEZ, operador en insolvencia del Centro de Conciliación Alianza Efectiva comunicó al juzgado que fue aprobada el Acta de Audiencia de Negociación de Deudas de fecha 9 de noviembre de 2022 con una votación del 66.34% donde la señora ANA MILENA MELO CEBALLOS fue aceptada a trámite de insolvencia.

En virtud de lo expuesto, El Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

UNICO: CONTINUENSE SUSPENDIDO el presente proceso ejecutivo con Garantía Hipotecaria, por haber sido aceptada la demanda señora ANA MILENA MELO CEBALLOS, al proceso de insolvencia de persona natural no comerciante ante el Centro de Conciliación Alianza Efectiva, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 555 del Código General del Proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **133** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de Noviembre de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a347b2df8f1d9bb0b9d612383292b6dbfe6bdedc9770d454b76950f167defdd0**

Documento generado en 17/11/2022 01:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>